



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 1
RAM 204/13

RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE

Nº.- 204/13

Sucre, 01 de abril de 2013

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

CONSIDERANDO:

Que, por nota de 28 de marzo de 2013, emitida por la Sra. Juana López Maldonado y el Sr. Jaime Medrano, PRESIDENTA y VICEPRESIDENTE DE LA ASOCIACIÓN DE ARTESANOS PRODUCTORES DE CHUQUISACA-ASARPROCH, invitan al Presidente y por su intermedio al Pleno del H. Concejo Municipal, a participar del Coloquio "VISIÓN DEL DESARROLLO CULTURAL Y ARTESANAL DE CHUQUISACA", a realizarse el día lunes 15 de abril de 2013, a Hrs. 09:00 am, en el Salón de Honor de la Universidad Andina Simón Bolívar.

Que, en Sesión Plenaria de 01 de abril de 2013, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referida nota, luego de su tratamiento y consideración, cumpliendo normas y los procedimientos establecidos, ha determinado declarar en Comisión Oficial de Servicios, a la **CONCEJAL Lic. Mirian Susy Barrios Quiroz**, con la finalidad de que asista y participe en el Coloquio "VISIÓN DEL DESARROLLO CULTURAL Y ARTESANAL DE CHUQUISACA", a realizarse el día lunes 15 de abril de 2013, a Hrs. 09:00 am, en el Salón de Honor de la Universidad Andina Simón Bolívar, sujeto a una **Agenda Especial**.

Que, es de competencia del H. Concejo Municipal, autorizar la declaratoria en comisión oficial de servicios, para la asistencia a seminarios, talleres, cursos de actualización de conocimientos y otros eventos en el interior y exterior del país (área urbana y rural), en el caso del Alcalde, Concejales y personal dependiente del Concejo en todos sus niveles, mediante Resolución expresa, así como lo establece la normativa vigente sobre la materia.

Que, la **Ley de Inicio del Proceso Autonómico Municipal Nº 001/2011**, sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo Municipal el 20 de junio de 2011, en su art. 6 dispone lo siguiente: "A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante Leyes, Ordenanzas y Resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", "ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL" Y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración.

Que, en atención al art. 12 numeral 4 de la Ley de Municipalidades, es atribución del H. Concejo Municipal, dictar y aprobar Ordenanzas como normas generales del Municipio y Resoluciones de orden interno y administrativo del propio Concejo.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

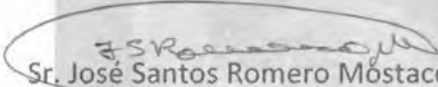
Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 2
RAM 204/13

Art. 1.- DECLARAR en Comisión Oficial de Servicios a la CONCEJAL Lic. Mirian Susy Barrios Quiroz, con la finalidad de que asista y participe en el Coloquio "VISIÓN DEL DESARROLLO CULTURAL Y ARTESANAL DE CHUQUISACA", a realizarse el día lunes 15 de abril de 2013, a Hrs. 09:00 am, en el Salón de Honor de la Universidad Andina Simón Bolívar, sujeto a una Agenda Especial, a los efectos administrativos, la declaratoria en comisión oficial de servicios comprende el día 15 de abril de 2013 a partir de Hrs. 09:00 am.

Art. 2.- La ejecución y cumplimiento de la presente resolución, queda a cargo de la Directiva del H. Concejo Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.


Sr. José Santos Romero Mostacedo
**PRESIDENTE H. CONCEJO
MUNICIPAL**


Profa. Arminda Corina Herrera Gonzales
**CONCEJAL SECRETARIA H. CONCEJO
MUNICIPAL**